

BASES ADMINISTRATIVAS



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 017-2012-GR.CAJ
Primera Convocatoria

SERVICIOS DE CONSULTORIA:

**“ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE VULNERABILIDAD
ESTRUCTURAL SÍSMICA Y NO ESTRUCTURAL DEL HOSPITAL DE
APOYO DE LA PROVINCIA DE CELENDÍN - CAJAMARCA”**

ABRIL 2012



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a



través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un período mínimo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE:

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias.

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.



Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de las propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta



1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i	=	Propuesta
P_i	=	Puntaje de la propuesta económica i
O_i	=	Propuesta económica i
O_m	=	Propuesta económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje máximo de la propuesta económica

1.11.3 BONIFICACIÓN EN EL PUNTAJE TOTAL

A solicitud del postor, se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

IMPORTANTE:

Dicha bonificación adicional se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada del Anexo N° 10 incluida en la sección específica de las presentes Bases.

1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.13 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal Contrataciones del OSCE.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación (salvo casos de excepción)
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de servicio. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.7. PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la realización del servicio.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los servicios contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de la prestación de los servicios. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación de los servicios, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA – GR.CAJ**
RUC N°: 20453744168

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Jourmet No. 351 Urb. La Alameda - Cajamarca

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la **“Elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural Sísmica y No Estructural del Hospital de Apoyo de la Provincia de Celendín – Cajamarca”**.

1.4 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/. 60 577.66 (Sesenta Mil Quinientos Setenta y Siete con 66/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de **Abril** de 2012.

La propuesta económica no puede exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 432-2012-GR.CAJ el 04 de abril de 2012**.

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 1.0 Recursos Determinados
- 2.0 Certificación: 010
- 3.0 Meta: 0059 Acciones de Infraestructura Pública

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en los Términos de Referencia que forman parte de la presente Sección en el Capítulo III.

1.9 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **sesenta (60) días calendario**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.



1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN²

- Convocatoria..... : 20.04.2012
- Registro de Participantes..... : Del 23.04.2012 al 04.05.2012
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases..... : Del 23.04.2012 al 25.04.2012
- Absolución de Consultas y/u Observaciones a las Bases..... : 02.05.2012
- Integración de Bases..... : 03.05.2012
- Presentación de Propuestas..... : 08.05.2012

Se realizará de 08:00 a 16:00 Horas en Trámite Documentario del Gobierno Regional, ubicado en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca

- Calificación y Evaluación de Propuestas.... : Del 09.05.2012 al 10.05.2012
- Otorgamiento de la Buena Pro..... : 11.05.2012

En acto privado (a través del SEACE)

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca, 1° Piso, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma S/5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación, en la Unidad de Caja del Gobierno Regional, de la misma dirección

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción, de acuerdo al **Formato N° 01**

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y/u observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, *ante la ventanilla de Trámite Documentario de la Entidad, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca*, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial Permanente de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2012-GR.CAJ**, (**Según formato N° 02**), pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: eicb908@hotmail.com, en formato MS. WORD, accionar que no lo exime de su obligación de presentarlas con las formalidades antes señaladas.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los postores presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

² La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.



Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° N° 017-2012-GR.CAJ

Objeto del proceso: "Elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural Sísmica y No Estructural del Hospital de Apoyo de la Provincia de Celendín – Cajamarca"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

JR. SANTA TERESA DE JOURNET N° 351 URB. LA ALAMEDA - CAJAMARCA

Att.: Comité Especial Permanente

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° N° 017-2012-GR.CAJ

Objeto del proceso: "Elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural Sísmica y No Estructural del Hospital de Apoyo de la Provincia de Celendín – Cajamarca"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y una (1) copia

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Servicios.
- Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. **(Anexo N° 01)**
- Declaración Jurada y Currículo Vitae del personal propuesto con la **documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos: numeral 6.2 (1, 2, 3, 4 y 5) de los Términos de Referencia** del Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 02)**.
- Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **(Anexo N° 03)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

³ La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



- e) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **(Anexo N° 4)**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 05)**

MUY IMPORTANTE:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) **Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:**
- Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” (Anexo N° 06) y “Experiencia en la especialidad” (Anexo N° 07) se requerirá: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento). Para el caso de Consorcios, el porcentaje de participación con el Testimonio de Constitución, Contrato privado, con firmas certificadas notarialmente, u otro documento oficial.
 - Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el postor” deberá requerirse: Constancias o certificados (Anexo N° 09).
- d) Para el factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.
- e) Para el factor “Objeto de la convocatoria” se presentará la documentación requerida en el Capítulo IV de las Bases.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁴

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica **(Anexo N° 8)**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotaes que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

⁴ De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



- ii) Carta Fianza por la Garantía de seriedad de oferta por un monto de **S/. 1 211.55 (Mil Doscientos Ocho con 55/100 Nuevos Soles)**⁵, correspondiente al 2% del valor referencial y por un plazo de dos meses, cuya vigencia no podrá ser menos a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente de la presentación de propuestas.

2.6 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas la propuesta técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos⁶:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancario (CCI), de corresponder.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza** para efectos de garantizar lo siguiente:

- Por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de diez (10) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Trámite Documentario del Gobierno Regional, sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.

2.9 ADELANTOS

No corresponde, según los Términos de Referencia del Capítulo III de las presentes Bases de la Adjudicación Directa Selectivas N° 017-2012

⁵ El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

⁶ Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.



2.10 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

2.11 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura.

Y será cancelado en las siguientes armadas según el numeral 9.3 de los Términos de Referencia:

A la presentación del Informe de Inspección:	30 %
A la presentación del Estudio (Informe Técnico)	70 %

2.12 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No corresponde



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168

ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



Requisitos mínimos: Ing. Sanitario o Ing. Civil, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cinco (5) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la evaluación de Edificaciones, en el área de instalaciones sanitarias.

4.- Especialista en Instalaciones Eléctricas

Requisitos mínimos: Ing. Electricista, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cinco (5) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la evaluación de Edificaciones, en el área de instalaciones eléctricas.

5.- Especialista en Instalaciones Mecánicas

Requisitos mínimos: Ing. Mecánico o Electromecánico con especialidad en Mecánica, colegiado habilitado para ejercer la profesión; con colegiatura no menor de cinco (5) años.

Experiencia: Acreditar desempeño en la evaluación de Edificaciones, en el área de instalaciones mecánicas y/o electromecánicas.

NOTA :

- El postor (consultor) y el jefe de proyecto, pueden ser los mismos
- El jefe de proyecto, no podrá participar de forma simultánea como tal ó como especialista, en otro contrato similar con LA ENTIDAD, hasta la conclusión del Estudio.
- Los especialistas deben tener disponibilidad para la elaboración del Estudio.

6.3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

- Acreditar disponibilidad de Oficina.
- Acreditar que cuenta con equipos especializados para las pruebas de campo necesarias, toma de muestras de los elementos estructurales de la edificación existente, así como de un laboratorio para ensayos de calidad de construcción de edificaciones de concreto armado.

6.4. REFERENTE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El Consultor, en su Propuesta Técnica, presentará el *Cronograma de Actividades* para la elaboración del Estudio.

7.00 PLAZO DE EJECUCION DEL ESTUDIO: El plazo de ejecución del Estudio será de *SESENTA* días calendario (60 d.c.), sin incluir el tiempo de revisión a cargo de la DIRESA Cajamarca y/o DGIEM del MINSA, ni el tiempo de subsanación de observaciones al Informe Técnico (Estudio completo).

El plazo de ejecución se inicia desde el día siguiente de la Firma del Contrato y termina con la presentación del Informe Técnico (Estudio completo).

8.00 FORMA DE PAGO: El pago por los servicios para la elaboración del Estudio, que será a suma alzada e incluirá todos los impuestos de ley, será cancelado con la conformidad del producto dado por la DIRESA Cajamarca y/o la Dirección General de Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento DGIEM del Ministerio de Salud MINSA, y aprobación del pago por LA ENTIDAD, según el cronograma que a continuación se indica:



N°	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PORCENTAJE ¹
1	Informe de inspección	Según Términos de Referencia	30%
2	Estudio (Informe Técnico)	Según Términos de Referencia	70%

¹ Los pagos se harán contra entrega del Producto con conformidad de la DIRESA y/o DGIEM del MINSA, y aprobación del pago por LA ENTIDAD

No se otorgarán adelantos. La liquidación se hará conforme al Art. 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.00 VIGENCIA DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO: El Contrato está conformado por las Bases, Términos de Referencia, absolución de consultas, propuesta técnica y económica, contrato y documentación



generada durante el proceso de selección. La vigencia del contrato es desde el día siguiente de su suscripción hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

La Consultoría, se dará inicio al día siguiente de la firma del contrato debiéndose efectuar los siguientes actos:

- 1.- El Consultor debe solicitar a LA ENTIDAD la designación de un COORDINADOR DEL ESTUDIO con el cual pueda establecer relación directa durante todo el desarrollo del mismo.
- 2.- A pedido del Consultor, LA ENTIDAD y el AREA USUARIA le proporcionarán EL DOCUMENTO DE ACREDITACION Y AUTORIZACION a fin de que pueda realizar las visitas, trámites, trabajos y otros que requiera para el desarrollo del Estudio.
- 3.- Suscribir el **ACTA DE INICIO DEL SERVICIO** que debe ser firmada por el Coordinador, el Consultor y el representante del Area Usuaria, la misma que se comprometerá a dar todas las facilidades para el desarrollo o ejecución del Estudio.
- 4.- Presentación del Equipo Profesional del Consultor, compuesto por los mismos especialistas incluidos en su propuesta técnica; señalando al Jefe del Proyecto quien será el coordinador de dicho Equipo Técnico y responsable del desarrollo del estudio hasta su aprobación definitiva por LA ENTIDAD.
- 5.- Entrega del CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO.

10.00 ELABORACION DEL ESTUDIO:

10.1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO: Evaluar el grado de vulnerabilidad estructural sísmica y no estructural de las instalaciones del Hospital de Apoyo de la provincia de Celendín – Cajamarca, acorde con las normas técnicas de edificaciones vigentes en el territorio nacional.

Realizar el diagnóstico de la seguridad de sus estructuras, para lo cual ejecutará trabajos de campo, pruebas y mediciones de las estructuras, ensayos de laboratorio y en general todas las actividades necesarias para evaluar la vulnerabilidad sísmica del hospital.

Formular las conclusiones y recomendaciones que ameriten y presentar el Informe Técnico final.

10.2. AUTORIZACIONES: El Consultor debe contar con los documentos de autorización para intervenir en la infraestructura y ejecutar todas sus labores que requiera para el cumplimiento del estudio, los cuales serán expedidos por el Gobierno Regional de Cajamarca, la DIRESA Cajamarca y el responsable del Hospital de Apoyo de la provincia de Celendín.

10.3. INFORMACION BASICA: El Hospital de Apoyo de la provincia de Celendín, fue construido por el Gobierno Regional de Cajamarca entre los años 2006 al 2008, cuenta con un acceso principal por la avenida Túpac Amaru y dos accesos laterales por el Jr. Bolognesi (izquierda) y por el Jr. Salaverry (derecha).

De acuerdo al estudio para la construcción del Hospital de Celendín, ejecutado en noviembre del 2005, su capacidad es de 20 camas, ocupa un terreno de aproximadamente 7,750.00 m2. y tiene un área construida de 2,000.00 m2. que comprende áreas de administración, emergencia, gineco-obstetricia, neonatología, sala de operaciones, hospitalización, ayuda al diagnóstico, consultorios externos, servicios generales, circulación general.

Asimismo, indica que el edificio está estructurado en base a columnas y vigas con muros de albañilería. La edificación está conformada, en las dos direcciones principales, por una estructura en base a vigas y columnas de concreto armado que trabajan conjuntamente con muros de ladrillo. La cimentación está constituida por platea de cimentación.

Los techos son de estructura liviana con tijerales y estructura metálica con cobertura de teja andina, los ambientes interiores tienen cielos rasos suspendidos.

En cuanto a la calidad del suelo, en la ficha técnica del mismo estudio, indica que la resistencia de diseño del terreno de fundación calculada es de $Q_{ad} = 0.70 \text{ Kg/cm}^2$. para un nivel de cimentación no menor a 1.10 mts.

En el “Diagnóstico Físico Funcional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento” de los Hospitales e Institutos del MINSA-Julio 2006, también se indica lo siguiente: “Según los reportes que figuran en la ficha censal se presenta que los hospitales han sido construidos en diferentes tipos de suelos, , en lechos de río se encuentran los hospitales de Chilote, Cangallo, Celendín y Andahuaylas que representan el 8%,”





El Coordinador será un Ingeniero Civil, con título profesional y habilitado por el CIP, que cuente con especialidad, maestría y/o doctorado en estructuras, y como experiencia acredite haberse desempeñado en la evaluación de Edificaciones en el área de estructuras.

El Coordinador cumplirá las siguientes acciones:

- a) Representará a LA ENTIDAD, a través del cual se entablará la comunicación con el Consultor y el Area Usuaría, para fines del desarrollo del Estudio; participará en la firma del Acta de Inicio del Servicio, conjuntamente con el Consultor y el representante del Area Usuaría.
- b) Llevará un Archivo del Estudio con la documentación referente al desarrollo del contrato y del proceso de ejecución desde su inicio hasta su culminación.
- c) Hará el seguimiento de los documentos, informes y estudios que presente el Consultor, a fin de que LA ENTIDAD les de trámite o los derive oportunamente al Area Usuaría o quien corresponda para su atención, evaluación y/o revisión.
- d) Hará el seguimiento de los documentos, informes y estudios que LA ENTIDAD entregue al Area Usuaría para que ésta ejecute el trámite, evaluación o revisión oportunamente dentro de los plazos establecidos en los TDR.
- e) Hará el seguimiento de la elaboración y absolverá consultas que formule el Consultor relativas a aspectos de administración del contrato de consultoría.
- f) Hará la inspección y verificación de los equipos y laboratorio ofertados por el Consultor en su propuesta técnica para el desarrollo del estudio.
- g) Acompañará en la inspección ocular y podrá presenciar los trabajos, ensayos y pruebas de campo que se realicen durante la ejecución de los estudios.
- h) Absolverá consultas que formule el Consultor relativas a aspectos de administración del contrato de consultoría y cumplimiento del servicio.
- i) Estará facultado para disponer cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución del Estudio de acuerdo al contrato. Su actuación se ajusta al Contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.
- j) Puede recomendar a LA ENTIDAD para que solicite el retiro o cambio de cualquier integrante del Equipo Técnico del Consultor por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen el avance y la buena ejecución del Estudio; puede rechazar o pedir el cambio de equipos por mala calidad o por el incumplimiento de la Propuesta Técnica del Consultor.
- k) Verificará el cumplimiento del Cronograma de Actividades, solamente si cuenta con previa conformidad del Area Usuaría respecto de los Informes ó del Estudio, podrá dar conformidad para el pago de valorizaciones parciales, valorización final y liquidación, que presente el Consultor.
- l) No podrá dar conformidad para el pago de un informe subsiguiente si antes no se cuenta con la conformidad del informe anterior.
- m) Coordinará con el área administrativa de LA ENTIDAD, respecto a la presentación, renovación y ejecución de garantías para cumplimiento del contrato.

11.3. EVALUACION Y/O REVISION DEL ESTUDIO:

Durante el tiempo de ejecución de la consultoría, los trabajos, Informes y el Estudio serán evaluados, revisados y supervisados en su parte técnica por la DIRESA Cajamarca y/o la DGIEM del MINSA a la(s) cual(es) se le(s) denominará como EL EVALUADOR, que cumplirá las siguientes acciones:

- a) Hará el seguimiento de los aspectos técnicos y de calidad durante el proceso de elaboración del estudio.
- b) Absolverá consultas que formule el Consultor relativas a aspectos técnicos del estudio.
- c) Ejecutará oportunamente en los plazos establecidos en los TDR, el trámite, evaluación o revisión de los documentos, informes y estudios que le entregue LA ENTIDAD.
- d) Puede recomendar a LA ENTIDAD para que se disponga cualquier medida urgente que permita cumplir con la ejecución del Estudio de acuerdo al Contrato; puede sugerir se disponga el retiro o cambio de cualquier integrante del Equipo Técnico del Consultor por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen el avance y la buena ejecución del Estudio; así como sugerir el rechazo o el cambio de equipos por mala calidad o por el incumplimiento de la Propuesta Técnica del Consultor.
- e) Participará en la inspección ocular, verificará la ejecución de los trabajos, pruebas y ensayos de campo que realice el Consultor para el estudio.
- f) Revisará los Informes y el Estudio conjuntamente con el Jefe de Estudio y el especialista correspondiente, en las fechas programadas según el cronograma de actividades.
- g) Dará conformidad a los Informes y al estudio, requisito para que el Coordinador tramite los pagos respectivos.





12.00 ALCANCE DEL SERVICIO: El alcance del servicio comprenderá, sin ser limitativo, las siguientes fases:

- 12.1. **COORDINACION Y CONSULTAS CON LA ENTIDAD Y AREA USUARIA:** El Consultor coordinará o realizará consultas respecto a la elaboración del Estudio, por intermedio del Jefe de Estudio en calidad de coordinador del Equipo Técnico, quien debe tratar con el Coordinador del Estudio y con el Evaluador.

El Consultor, cuando sea necesario tendrá reuniones de coordinación y consulta con los representantes de las entidades involucradas como son: Gobierno Regional de Cajamarca, DIRESA Cajamarca, DGIEM del MINSA, Hospital de Apoyo de la provincia de Celendín.

- 12.2. **RELACION DE ACTIVIDADES:** El Consultor realizará los siguientes trabajos:
- Inspección ocular de toda la edificación e instalaciones del Hospital de Apoyo de Celendín.
 - Medición de la vibración ambiental de las estructuras usando un equipo de microtrepidaciones (Microtremor) con la finalidad de determinar las características dinámicas actuales de las edificaciones y la estructura del subsuelo, lo que servirá de parámetro para la validación del modelo matemático de los edificios.
 - Extracción de muestras de concreto endurecido para determinar la resistencia a la compresión del concreto de las estructuras existentes (cimentación, vigas, columnas, escaleras, placas y losas).
 - Diagnóstico del comportamiento de los edificios a través de una modelación matemática de los mismos y verificación de los parámetros de las Normas NTE-030, NTE-090 y NTE-020 vigentes; con el fin de obtener un diagnóstico de la seguridad de las estructuras frente a una demanda sísmica.
 - Identificación de los elementos no estructurales vulnerables. Diagnóstico de su comportamiento frente a una demanda sísmica. Recomendaciones para su mejora, de ser el caso.
 - Inspección total de las Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Electromecánicas, con el fin de obtener un diagnóstico de sus vulnerabilidades frente a una demanda sísmica. Recomendaciones para su mejora, de ser el caso.
 - Presentación del Informe Técnico que contenga el resumen de los trabajos efectuados, pruebas de laboratorio y los resultados alcanzados, así como las conclusiones y recomendaciones sobre el estado de los edificios y sus instalaciones, así como la determinación de la vulnerabilidad estructural y no estructural de los mismos.

12.3. **MARCO NORMATIVO DE LA FORMULACION DE LA POLITICA NACIONAL DE HOSPITALES SEGUROS FRENTE A LOS DESASTRES**

- Ley General de Salud, Ley N° 26842.
- Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 27657.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias: Decreto Supremo N° 007-2006 SA, Decreto Supremo N° 001-2007- SA, Decreto Supremo N° 011-2008- SA, Decreto Supremo N° 003-2010-SA
- Decreto Supremo. N° 001-A-2004-DE/SG que aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA que aprueba el Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- Resolución Suprema N° 009-2004-SA que aprueba el Plan Sectorial de Prevención y Atención de Emergencias y Desastres del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA que constituye el Comité Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.



13.00 DEL PRODUCTO:

13.1. **CONTENIDO:**

13.1.1 **INFORME DE INSPECCION:**

- Plan de Trabajo y programación de actividades (diagrama de barras).
- Informe de Inspección ocular de toda la edificación e instalaciones del Hospital de Apoyo de la provincia de Celendín.
- Copia del Contrato.
- Copia del Acta de Inicio del Servicio.
- Fotografías.

13.1.2 INFORME TECNICO DEL ESTUDIO:

- Resumen de los trabajos efectuados
- Informe de verificación de la estructura existente con los planos estructurales suministrados, en el caso de presentarse diferencias o de no existir planos estructurales se deberá realizar el levantamiento topográfico correspondiente, incluyendo las dimensiones de los elementos de la estructura.
- Pruebas de laboratorio y los resultados alcanzados
- Resultados de la calidad del concreto y determinación del tipo y la cantidad del acero de refuerzo de los elementos de la estructura a través de mediciones in situ y de ensayos de laboratorio.
- Determinación del sistema estructural principal y comportamiento estructural de la edificación en su estado actual.
- Modelación de la estructura existente mediante el procesamiento electrónico de los datos verificados y mediciones obtenidos.
- Evaluación de la vulnerabilidad de la estructura existente, teniendo en cuenta su comportamiento dinámico en el rango inelástico.
- Determinación de la vulnerabilidad estructural sísmica y no estructural.
- Conclusiones y recomendaciones sobre el estado de la edificación y sus instalaciones: recomendaciones para la actualización estructural; recomendaciones sobre el tratamiento de los elementos no estructurales; recomendaciones sobre la vulnerabilidad funcional de la edificación; recomendaciones para el manejo de los subsistemas (hidráulico, eléctrico, sanitario, mecánico, etc.)
- Constancias de Ejecución de los trabajos de campo, suscritas por la Autoridad del Hospital de Apoyo de Celendín
- Fotografías.

13.2 FORMA DE PRESENTACIÓN:

13.2.1 **INFORME DE INSPECCION:** Se presentará en versión magnética (**CD**) y en versión escrita en **dos (2) ejemplares**, en mesa de partes de LA ENTIDAD para su registro en el sistema de administración documentaria, e inmediatamente entregará copia del cargo del registro al Coordinador para su seguimiento.

El Coordinador hará que LA ENTIDAD derive el Informe al Area Usuaría para su evaluación y revisión.

Todos los folios incluyendo planos deben tener numeración de páginas, **sello y firma original** del Consultor y profesionales responsables por especialidad.

13.2.2 **INFORME TECNICO (ESTUDIO):** Se presentará en mesa de partes de la LA ENTIDAD para su registro en el sistema de administración documentaria, debiendo enseguida entregar la copia del cargo del registro al Coordinador para su seguimiento.

El Coordinador hará que LA ENTIDAD derive el Estudio al Area Usuaría para su evaluación y revisión.

El Estudio se entregará en versión magnética (**CD**) y en versión escrita en **tres (3) ejemplares con sellos y firmas originales del Consultor y de los Profesionales** responsables de las especialidades que involucra el estudio.

La versión escrita se presentará en tomos anillados, la memoria en papel A4 y los planos en papel bond o cansón, ordenados en micas porta planos.

Todos los folios incluyendo los planos deben tener numeración de páginas, sello y firma original del Consultor y profesionales responsables por especialidad.

El CD debe contener todos los archivos del Estudio completo, en forma ordenada y con memoria explicativa indicando las claves y forma de restituir los archivos.

El Estudio debe elaborarse y editarse con el siguiente software:

- Topografía: Inroad o AutoDeskLand
- Análisis Estructural: ETABS ó SAP2000
- Planos: Autocad.
- Presupuestos: S10 y Ms Excel ó Ms Word.
- Programación: Ms Project ó Primavera.
- Otros: MS Word, MS Excel, Power Point.





- 13.3 **DE LOS PLAZOS:** Los plazos se fijan en días calendario (d.c.); no pueden ser modificados, salvo que durante la ejecución del servicio se aprueben ampliaciones o reprogramaciones por motivos debidamente sustentados.

El Informe de Inspección y el Informe Técnico son los documentos objeto de la prestación del servicio, por lo tanto deberán presentarse dentro de los plazos establecidos y en caso de incumplimiento se aplicará las penalidades que establezca el Contrato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 13.3.1 **PRESENTACION:** Los plazos para presentar el Informe de Inspección y el Estudio (Informe Técnico) corresponden a días acumulados, no incluyen el tiempo de revisión a cargo de LA ENTIDAD o Area Usaria (DIRESA), ni el tiempo de subsanación de observaciones al Informe Técnico. El tiempo de subsanación de observaciones al Informe de Inspección es paralelo al plazo de presentación.

Las fechas de inicio y término de los plazos se ajustarán según la fecha del Acta de Inicio del Servicio, con lo cual el Consultor debe elaborar el Cronograma de Actividades Actualizado.

- INFORME DE INSPECCION: Se presentará a los QUINCE días calendario (15 d.c.) desde la fecha de inicio del servicio.
- INFORME TECNICO (ESTUDIO): Se presentará a los SESENTA días calendario (60 d.c.) acumulados.

- 13.3.2 **REVISION Y SUBSANACION DE OBSERVACIONES:** La revisión se hará de forma conjunta entre el Evaluador, el Jefe de Proyecto y el Especialista correspondiente.

El Evaluador revisará, hará las observaciones y/o dará conformidad al Informe y al Estudio, lo que hará de conocimiento a LA ENTIDAD y/o al Coordinador del Estudio, en los plazos determinados. Los plazos se contabilizan desde el día siguiente de recepcionada la notificación.

El Evaluador no podrá dar trámite o conformidad a un informe subsiguiente sin que antes haya dado conformidad al anterior.

- INFORME DE INSPECCION: LA ENTIDAD cuenta con un plazo de DOS días calendario (2 d.c.) para remitir el Informe a la DIRESA para su evaluación.

La DIRESA y/o DGIEM revisarán el Informe en el plazo de OCHO días calendario (8 d.c.)¹; de no encontrar observaciones emitirá su informe de conformidad y si tiene observaciones comunicará al Consultor para que en un plazo de CINCO días calendario (5 d.c.) levante las observaciones; la DIRESA y/o DGIEM revisarán el levantamiento de observaciones en el plazo de OCHO días calendario (8 d.c.)² emitir su conformidad y comunicar a LA ENTIDAD.

- (1) El plazo comprende el tiempo para que la DIRESA alcance el Informe de Inspección a la DGIEM, el plazo de revisión por la DGIEM y su remisión a la DIRESA, y el tiempo para que ésta última notifique al Consultor de haber observaciones.
- (2) El plazo comprende el tiempo para que la DIRESA alcance el levantamiento de observaciones a la DGIEM, el plazo de revisión y conformidad por la DGIEM y su remisión a la DIRESA, y el tiempo para que esta última comunique la conformidad a LA ENTIDAD.

- INFORME TECNICO (ESTUDIO): LA ENTIDAD cuenta con un plazo de DOS días calendario (2 d.c.) para remitir el Estudio a la DIRESA para su evaluación.

La DIRESA y/o DGIEM revisarán el Estudio en el plazo de DOCE días calendario (12 d.c.)¹; de no encontrar observaciones emitirá su informe de conformidad y si tiene observaciones comunicará al Consultor para que en un plazo de CINCO días calendario (5 d.c.) levante las observaciones; la DIRESA y/o DGIEM revisarán el levantamiento de observaciones en el plazo de NUEVE días calendario (9 d.c.)² emitirá su conformidad y comunicará a LA ENTIDAD.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



- (1) El plazo comprende el tiempo para que la DIRESA alcance el Estudio a la DGIEM, el plazo de revisión por la DGIEM y su remisión a la DIRESA, y el tiempo para que ésta última notifique al Consultor de haber observaciones.
- (2) El plazo comprende el tiempo para que la DIRESA alcance el levantamiento de observaciones a la DGIEM, el plazo de revisión y conformidad por la DGIEM y su remisión a la DIRESA, y el tiempo para que esta última comunique la conformidad a LA ENTIDAD.

Si por diversas razones la DGIEM se exceda en los plazos de revisión y/o aprobación, la DIRESA informará al Coordinador para que la demora sea cuantificada en días calendario y se re programe el cronograma de actividades y se establezcan los nuevos plazos del Consultor; pero ello no le genera derecho a reconocimiento de pagos adicionales.

N°	ETAPA	PLAZO MAXIMO		
		PRESENTACION (días acumulados)	ENTIDAD ¹ : CONFORMIDAD U OBSERVACIONES	CONSULTOR: SUBSANAR OBSERVACIONES
1	Informe de inspección	15 d.c.	10 d.c.	5 d.c.
2	Estudio (Informe Técnico)	60 d.c.	14 d.c.	5 d.c. ¹

¹ El plazo de ejecución del Expediente Técnico será de SESENTA (60) días calendario, sin incluir el tiempo de revisión a cargo de LA ENTIDAD (Evaluador) ni el tiempo de subsanación de observaciones al Informe Técnico (Estudio completo).

14.00 DE LAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

- 14.1 **PENALIDAD POR MORA:** El *retraso injustificado* en los plazos de presentación o de levantamiento de observaciones de los informes y del estudio, se considera como mora por lo cual LA ENTIDAD le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, cuyo cálculo se hará de acuerdo a lo que se establece en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 14.2 **OTRAS PENALIDADES:** En concordancia con el Art. 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se considerará la tabla de penalidades indicada líneas abajo. Su verificación es de periodicidad diaria. La falta se configura por informe del Coordinador del Estudio. La aplicación de estas penalidades están referidas al monto del contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios que se indican a continuación. El cálculo de estas penalidades es independiente de la penalidad por mora

N°	INFRACCION	MULTA
1	POR NO PRESENTAR EL EQUIPO TECNICO SEGÚN SU OFERTA Cuando el Consultor no cumple con la presentación del personal profesional que conforma el Equipo Técnico según su propuesta, en la fecha acordada con La Entidad.	10/1000
2	POR NO CONCURRIR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL SERVICIO Cuando el Consultor, no concurre a la firma del Acta de Inicio del Servicio.	10/1000
3	POR NO PRESENTAR EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACTUALIZADO Cuando el Consultor no presente la Programación y Cronograma de Actividades Actualizado.	10/1000
4	POR NO UTILIZAR EL PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO DE SU OFERTA Cuando para la ejecución de los trabajos de campo o gabinete, el Consultor no utilice el personal propuesto en su oferta técnica. La penalidad se aplicará por cada personal que no utilice	5/1000
5	POR NO UTILIZAR EQUIPOS DEL CONSULTOR Cuando el Consultor no cuenta con los equipos requeridos u ofrecidos en su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada equipo faltante o incompleto	5/1000
6	NO PERMANENCIA DEL JEFE DE PROYECTO El Jefe de Proyecto debe tener disponibilidad a tiempo completo para dirigir y controlar la ejecución de los trabajos de campo y gabinete, asistiendo en forma	





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



	permanente todos los días que demore la ejecución del estudio. La penalidad se aplicará por cada día de inasistencia	2/1000
7	POR PRESENTAR INFORMES Y DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando los informes, documentos y estudios que lo conforman, <i>son presentados de forma incompleta</i> sin tener todos los contenidos que se requieren en los TDR. La penalidad se aplicará por cada día que demore el Consultor en completar la información contados desde la fecha que presentó el informe o estudio	2/1000
8	POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR MAL DESEMPEÑO, A PEDIDO DE LA ENTIDAD Cuando La Entidad solicita el cambio de algún profesional del Equipo Técnico por desempeño deficiente, negligente o insuficiente, en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalidad se aplicará por cada profesional cambiado	20/1000
9	POR CAMBIO DE PERSONAL DEL EQUIPO TECNICO POR CAUSAS QUE NO TENGAN ORIGEN EN FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, A PEDIDO DEL CONSULTOR Siempre que sean aprobados por La Entidad y el Area Usuaría La penalidad se aplicará por cada profesional cambiado	20/1000

PENALIDAD MAXIMA: El monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades es del diez por ciento (10%) del monto del contrato.

Cuando se llegue a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo de otras penalidades, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, según lo establecido en los Artículos 167° y 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15.00 PROPIEDAD DEL ESTUDIO: El Estudio, datos de campo y demás documentos preparados por el Consultor en el desarrollo de los servicios, pasarán a ser propiedad de LA ENTIDAD, a quien el Consultor los entregará a mas tardar al término del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor no podrá utilizar el Estudio, los datos de campo y demás documentos, total o parcialmente, para fines ajenos sin el consentimiento previo por escrito de LA ENTIDAD.

16.00 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR: El Consultor asume absoluta responsabilidad por la calidad de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio detallado según Contrato.

La aprobación del Estudio, se sujeta a las condiciones establecidas en los Arts. 176° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual no exime al Consultor de su responsabilidad por defectos o vicios ocultos que no hayan podido ser detectados y observados a tiempo por los responsables de la evaluación o revisión.

El Consultor, en concordancia con el Art. 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, garantiza la calidad durante los siguientes cinco (5) años desde la fecha de aprobación del Estudio, período de responsabilidad en el cual en caso sea requerido por LA ENTIDAD, para absolver consultas u observaciones sobre el Estudio, no podrá negar su contestación y/o concurrencia, de lo contrario se hará de conocimiento al OSCE.

LABORES POST-ESTUDIO: El Consultor durante el periodo de responsabilidad y/o garantía del servicio, atenderá en un plazo no mayor de 48 horas, las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por LA ENTIDAD.

17.00 ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO: La estructura de costos que se adjunta sólo es referencial; el monto calculado puede utilizarse como insumo del estudio de mercado para determinar el valor referencial del servicio. Los costos y recursos considerados en dicha estructura pueden diferir de las propuestas de los postores, asimismo no establecen obligaciones en la ejecución del contrato.



Cajamarca, febrero del 2012.



CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad del Postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la actividad en servicios de consultorías en general.</p> <p>Monto igual o mayor a tres (3) veces, el valor referencial : 05 puntos Monto igual o mayor a dos (2) veces y menor a tres (3) veces el valor referencial : 04 puntos Monto igual o mayor a una (1) y menor a dos (2) veces el valor referencial : 03 puntos Monto menor (1) vez el valor referencial : 00 puntos</p>	25 puntos											
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad del postor”</p> <p>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta una y medio (1.5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</p> <p>Se entiende como experiencias en la especialidad a los Estudios de Estructuras Sísmicas y estudios de Estructuras en general de edificaciones.</p> <p>Monto igual o mayor a uno y medio (1.5) veces, el valor referencial : 15 puntos Monto igual o mayor a una (1) vez, y menor a uno y medio (1.5) veces el valor referencial : 10 puntos Monto igual o mayor al 50%, y menor a una (1) vez el valor referencial : 05 puntos</p> <p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>												
<p>C. Factor “Cumplimiento del servicio por el postor”⁷ : 5 puntos</p> <p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de diez (10) servicios.</p> <p>Por ejemplo se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>Donde:</p> <table border="1" data-bbox="276 1675 1123 1837"> <tr> <td>PCP</td> <td>=</td> <td>Puntaje a otorgarse al postor</td> </tr> <tr> <td>PF</td> <td>=</td> <td>Puntaje máximo del Factor</td> </tr> <tr> <td>NC</td> <td>=</td> <td>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</td> </tr> <tr> <td>CBC</td> <td>=</td> <td>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</td> </tr> </table>		PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor	PF	=	Puntaje máximo del Factor	NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor	CBC	=
PCP	=	Puntaje a otorgarse al postor										
PF	=	Puntaje máximo del Factor										
NC	=	Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor										
CBC	=	Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación										

⁷ El presente factor de evaluación es opcional, será facultad del Comité Especial determinar si lo regulará en las Bases.



Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

NOTA:

Estos certificados o constancias deben referirse a los servicios que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

D. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio por el Postor”

El Postor deberá presentar la documentación (experiencia) del responsable del Estudio y del Personal Profesional de Especialistas sujeto a calificación, de acuerdo al **ANEXO N° 09**, en el cual se indicará también el tiempo de participación de dicho personal como fracción del tiempo de duración del servicio. Deberá adjuntar el sustento correspondiente a la información consignada en el **Anexo 09**.

La participación del Especialista en la Especialidad propuesta, debe ser sustentada, a efectos de que se pueda evaluar el tiempo efectivo, de acuerdo a lo establecido en las Bases.

Según sea el caso, se evaluará la experiencia en Estudios de Estructuras Sísmicas y Estudios de Estructuras de Edificaciones en general.

D1. Jefe del Estudio – Ingeniero Civil, con experiencia en el diseño, análisis y evaluación de Edificaciones y de ser el caso de Estructuras Sísmicas.

Se calificarán las constancias o certificados consignados en el **Anexo N° 09**, que acrediten su experiencia como responsable en Estudios en el diseño, análisis y evaluación de edificaciones y de ser el caso de estructuras sísmicas. Todas las Constancias o Certificados deberán indicar expresamente el periodo de cada servicio consignado.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Por un tiempo efectivo igual o superior a dos (2) años.....15 Puntos
- Por un tiempo efectivo mayor a un (1) y menor dos (2) años.....10 Puntos
- Por un tiempo efectivo igual o inferior a un (01) años00 Puntos

D2. Especialista en Estructuras – Ingeniero Civil.

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Por un tiempo efectivo igual o superior a dos (2) años.....05 Puntos
- Por un tiempo efectivo mayor a un (1) y menor a dos (2) años.....03 Puntos
- Por un tiempo efectivo igual o inferior a un (01) años00 Puntos

Será válida su experiencia como especialistas en estructuras sísmicas o en diseño y evaluación de estructuras de edificaciones en general, se calificarán las constancias o certificados consignados en el **Anexo N° 09**.

D3. Especialista en Instalaciones Sanitarias – Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil

La asignación de puntaje será la siguiente:

- Por un tiempo efectivo igual o superior a dos (2) años.....05 Puntos
- Por un tiempo efectivo mayor a un (1) y menor dos (2) años.....03 Puntos
- Por un tiempo efectivo igual o inferior a un (01) años00 Puntos

Será válida su experiencia como Ingeniero Sanitario o Civil, con experiencia en evaluación de

35 Puntos



Table with 2 columns: Description of requirements and scoring criteria. Row 1: Sanitary installations, D4. Electrician/Mechanic Electrician, D5. Mechanical/Electromechanical. Row 2: E. Improvements to conditions, 15 points. Row 3: F. Factor 'Objeto de la convocatoria'.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



<p>Plan de trabajo Propuesto (servicio ofrecido): Para el trabajo propuesto, se calificará al postor que presente una programación secuencial de todas las actividades para un periodo determinado mediante la ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado, de acuerdo a lo indicado en los Términos de Referencia.</p> <p>Presenta ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT valorizado : 15 puntos No presenta o deficiente ruta crítica PERT y/o diagrama GANTT val. : 10 puntos</p> <p>Equipamiento e Infraestructura: Para la organización y recursos previstos, se calificará al postor que presente la utilización de recursos logísticos operacionales, de acuerdo al siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Equipo de cómputo. <p>Equipo computo propio y/o alquilado : 10 puntos No presenta Equipo computo : 00 puntos</p> <p>Presentar declaración jurada de la disponibilidad de equipos. Para la acreditación deberá ser demostrado en el caso de los equipos propios, con factura y/o boletas a nombre del postor, en caso de ser alquilado deben presentar las contratas respectivas o promesa de alquiler.</p>	25 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en adelante, **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° **20453744168**, con domicilio legal en **Jirón Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca**, representada por su Gerente General **ECO. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MINAYA**, identificado con D.N.I. N° 09965565, designado por Resolución Ejecutiva Regional N°-2012-GR.CAJ/P de fecha y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 **EL GOBIERNO REGIONAL** emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

- 1.2 Mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2012-GR.CAJ/GGR de fecha 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012, para la inclusión de los procesos de selección, entre ellos se encuentra el Servicio descrito en el numeral siguiente con el número de referencia 137.
- 1.3 Con Memorando N° 432-2012-GR.AJ/GGR de fecha 04.04.2012, la Gerencia General Regional, aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección correspondiente a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2012-GR.CAJ** para la contratación del servicio de consultoría de "**Elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural Sísmica y No Estructural del Hospital de Apoyo de la Provincia de Celendín - Cajamarca**", en adelante **EL SERVICIO**, a requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios formulado mediante el Oficio N° 078-2012-GR.CAJ-GRI/SGE de fecha 08.02.2012.
- 1.4 En virtud de las disposiciones legales vigentes, el Órgano Encargado de las Contrataciones del **GOBIERNO REGIONAL**, llevó a cabo el proceso de selección correspondiente a la Adjudicación Directa Selectiva aludida, para la contratación de **EL SERVICIO**; cuyas Bases fueron aprobadas administrativamente mediante Memorando N°-2012-GR.CAJ/GGR de fecha, por la Gerencia General Regional, con un Valor Referencial de **S/. 60 577,66 (Sesenta Mil Quinientos Setenta y Siete con 66 /100 Nuevos Soles)**, incluido impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de **EL SERVICIO**.
- 1.5 Mediante Acta de fecha, el Comité Especial Permanente, designado por Resolución Gerencial Regional N° 028-2012-GR.CAJ/GGR del 31.01.2012, otorgó la Buena Pro de la Adjudicación Directa Selectiva N° 017-2012-GR.CAJ, por el monto total de S/., que incluye los tributos de Ley y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de **EL SERVICIO** contratado. Dicho resultado se publicó en el SEACE, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en lo sucesivo denominado **EL REGLAMENTO**. Asimismo, el presente Contrato se rige por el Decreto Legislativo N° 1017, en adelante **LA LEY**.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar para **EL GOBIERNO REGIONAL**, **EL SERVICIO** indicado en el Numeral 1.3 de la Cláusula Primera del presente Contrato, en concordancia con el Capítulo III: Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva, sus Ofertas Técnica y Económica, revisadas y aceptadas por **EL GOBIERNO REGIONAL**, así como con las demás condiciones estipuladas en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

- 3.1 El monto total de **EL SERVICIO** materia del presente Contrato asciende a **S/.** (..... **y .../100 Nuevos Soles**), a todo costo, incluido los impuestos de Ley.
- 3.2 Este monto comprende el costo de **EL SERVICIO**, Seguros e Impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de **EL SERVICIO** materia del presente Contrato.
- 3.3 La ejecución del presente Contrato queda condicionada a la efectiva asignación de Recursos Financieros que se autoricen en las Leyes Anuales del Presupuesto, como es la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, acorde a lo establecido en el Artículo 27°, Numeral 27.3 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procediendo a la resolución del presente Contrato por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL**, por razones de índole presupuestal, en cuyo caso no corresponderá el reconocimiento de lucro cesante ni indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.
- 3.4 Asimismo, las partes expresan su conocimiento pleno que el presente Contrato y las prestaciones derivadas de éste son financiadas con Recursos Determinados según lo establecido en el Numeral 1.6, Sección Específica, Capítulo I de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, por lo que reconocen que su continuidad se sujeta a la permanente disponibilidad presupuestal y financiera del Pliego en el marco de los Calendarios de Compromisos, las Asignaciones Trimestrales de Gastos y las Leyes Anuales de Presupuesto; acorde a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL Y FORMA DE PAGO

- 4.1 Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información disponible relacionada con los fines del Contrato. Así como, supervisar **EL SERVICIO** prestado por **EL CONTRATISTA** a través del Administrador del Contrato respectivo.
- 4.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a pagar **EL SERVICIO** a **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los términos establecidos en la Sección Específica, Capítulo III: Términos de Referencia, de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, en Nuevos Soles, dentro de los catorce (14) días siguientes de otorgada la Conformidad de **EL SERVICIO** emitido por la Sub Gerencia de Estudios del **GOBIERNO REGIONAL**, adjuntando la factura correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° de **EL REGLAMENTO**, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de **EL SERVICIO** deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.
- 4.3 Concluidas las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, se dará por terminado y liquidado **EL SERVICIO** en forma automática con el Informe Final de Conformidad, siempre y cuando no hubiere sanciones y/o penalidades que el mismo solicitante de **EL SERVICIO** informe y establezca a través de una liquidación, teniendo en cuenta el Artículo 149° de **EL REGLAMENTO**.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 5.1 El presente Contrato de Servicios tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del presente documento y rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de **EL SERVICIO** a cargo de **EL CONTRATISTA** y se efectúe el pago, de conformidad con lo establecido en el Artículo 149° de **EL REGLAMENTO**.
- 5.2 Durante la vigencia del presente Contrato, los plazos se computarán en días calendario, de conformidad con lo establecido en el Artículo 151° de **EL REGLAMENTO**.



- 5.3 El plazo de ejecución de **EL SERVICIO** es de **Sesenta (60) días calendario**, acorde a lo establecido en el Numeral 1.9, Capítulo I y Capítulo III: Numeral 7.00 de los Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

- 6.1 La relación jurídica contractual está subordinada a las disposiciones contenidas en **LA LEY** y **EL REGLAMENTO** y demás normas ampliatorias y modificatorias.
- 6.2 El presente Contrato está conformado por las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.
- 6.3 El orden de prelación de los documentos que conforman el presente Contrato, para efectos de su interpretación o integración, en caso de cualquier contradicción, diferencia u omisión, es el siguiente:
1. Los Términos de Referencia (referidos anteriormente).
 2. Las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva.
 3. Las Propuestas Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**.
 4. El presente documento contractual.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS⁸

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del **GOBIERNO REGIONAL**, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso,, a través de la(**Indicar el tipo de garantía**), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta garantía es son emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL GOBIERNO REGIONAL está facultada para ejecutar las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad de **EL SERVICIO** se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° de **EL REGLAMENTO**, y lo establecido en los Numerales 13.3.1 y 13.3.2 Sección Específica, Capítulo III: Términos de Referencia de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a **EL CONTRATISTA** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad de **EL SERVICIO**. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (5) días calendario. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el Contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

⁸ En el supuesto que no corresponda la presentación de la garantía por el monto diferencial de la propuesta ni la garantía de ejecución de prestaciones accesorias, deberá suprimirse esta cláusula.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



Este procedimiento no será aplicable cuando **EL SERVICIO** manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **EL GOBIERNO REGIONAL** no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutado **EL SERVICIO**, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de **EL SERVICIO** por parte de **EL GOBIERNO REGIONAL** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de **LA LEY**.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de(Indicar tiempo en años).

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

12.1 Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de **EL SERVICIO** objeto del presente Contrato, **EL GOBIERNO REGIONAL** le aplicará a **EL CONTRATISTA** una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato Vigente, en concordancia con el Artículo 165° de **EL REGLAMENTO**. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde: F = 0.25 Para plazos mayores **Sesenta (60) días calendario**

12.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al Contrato que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

12.3 Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

12.4 Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las Garantías establecidas o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

12.5 La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

12.6 Otras Penalidades están establecidas en el numeral 14.2 de los Términos de Referencia que forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

13.1 Cualquiera de las partes podrá resolver el Contrato, de conformidad con los Artículos 40°, inciso c), y 44° de **LA LEY**, y los Artículos 167° y 168° de **EL REGLAMENTO**. De darse el caso, **EL GOBIERNO REGIONAL** procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 169° de **EL REGLAMENTO**.

13.2 **EL GOBIERNO REGIONAL** podrá resolver este Contrato por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible a cualesquiera de las partes continuar con **EL SERVICIO** y prestaciones pactadas y en los casos de abandono y/o desempeño insuficiente o negligente, debidamente comprobados, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

13.3 Si cualquiera de las partes incumpliera sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante Carta Notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el Contrato.



- 13.4 En caso de resolución del Contrato, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL GOBIERNO REGIONAL**, bajo responsabilidad toda la información relacionada con **EL SERVICIO**.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

- 14.1 Prestar **EL SERVICIO** de conformidad con lo establecido en el Capítulo III: Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva, que forman parte integrante de este Contrato y supletoriamente con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes sobre la materia.
- 14.2 Se compromete a mantener en reserva la información relacionada con la ejecución de **EL SERVICIO**, la cual es de propiedad exclusiva del **GOBIERNO REGIONAL**, a no utilizar la información obtenida como producto o resultado de este Contrato para fines distintos, ni durante su ejecución ni después del término del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **EL GOBIERNO REGIONAL**. Al finalizar **EL SERVICIO**, se obliga a entregar la documentación generada como consecuencia de la ejecución, al Área Usuaría del **GOBIERNO REGIONAL**.
- 14.3 Prestar directamente **EL SERVICIO**, no estando permitido la cesión de obligaciones.
- 14.4 Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la **LA LEY** y **EL REGLAMENTO**, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

1. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
2. La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca.
En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
3. La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
4. El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
5. Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida;



- así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
6. El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.
Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Árbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
 7. Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
 - a) Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D. Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
 - b) Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
 - c) Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
 - d) Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
 - e) Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
 - f) Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
 8. El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
 9. Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
 10. El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.
Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
 11. La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
 12. La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente Contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad, quien lo solicite.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

- 18.1 Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente Contrato, donde se les entregará los avisos y notificaciones a que hubiere lugar y no podrá ser variado, salvo aviso notarial, que deberá ser comunicado con tres (3) días de anticipación a su vigencia. En caso de incumplimiento continuará surtiendo todo efecto legal cualquier notificación que se curse y dirija al domicilio legal señalado en la introducción de este Contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



- 18.2 Para los fines del presente Contrato, constituyen formas válidas de comunicación las que **EL GOBIERNO REGIONAL** efectúe a través de los medios electrónicos, como son: el telefax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por **EL CONTRATISTA** en la introducción del presente Contrato.
- 18.3 Para este fin la Cédula de Notificación que figura como Anexo N° 06 con sus antecedentes, transmitida por cualesquier de los medios electrónicos señalados precedentemente deberá consignar obligatoriamente la fecha cierta en que ésta es remitida, oportunidad a partir de la cual surtirá efectos legales.
- 18.4 Una vez efectuada la transmisión por Fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico de **EL CONTRATISTA** no será obligatoria; no obstante, de producirse (según Anexo N° 06), no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad
- 18.5 Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** mantener activos y en funcionamiento el teléfono y dirección electrónica consignada en la introducción del presente Contrato; asimismo, de conformidad con el Artículo 40° del Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente Contrato, teléfono y dirección electrónica, sólo será oponible por **EL GOBIERNO REGIONAL**, si ha sido puesto en conocimiento de **EL GOBIERNO REGIONAL** en forma indubitable.

De acuerdo con las Bases Integradas de la Adjudicación de Directa Selectiva, las Propuestas Técnico – Económicas, las estipulaciones del presente Contrato y sus Anexos que a continuación se detallan, las partes lo firman en cuatro (04) ejemplares en señal de conformidad:

- ANEXO N° 01: Documentos del Proceso de Selección, Bases Integradas de la Adjudicación Directa Selectiva.
- ANEXO N° 02: Propuesta Técnica (Original).
- ANEXO N° 03: Propuesta Económica (Original).
- ANEXO N° 04: Constancia de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.

En la ciudad de Cajamarca,

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATOS Y ANEXOS



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATO 01

FICHA DE REGISTRO DE PARTICIPANTE

N° de Registro de Participante (*)

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ	
OBJETO: Elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural Sísmica y No Estructural del Hospital de Apoyo de la Provincia de Celendín – Cajamarca	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA JURÍDICA O NATURAL)	
RUC:	VIGENCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES – RNP (RUBRO SERVICIOS)
	Desde:/...../....., Hasta:/...../.....
TELÉFONO	FAX
DIRECCIÓN ELECTRONICA	

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE REALIZA EL REGISTRO	

FIRMA y N° de DNI	
--------------------------	--

Nota: Entregar este formato debidamente llenado en la Unidad de Abastecimiento y Servicios de PROVIAS NACIONAL.

Sello y firma de recepción(*)

(*)Será llenado por EL GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



FORMATO N° 02

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES

Ciudad y fecha,

Señores:
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

Marcar lo que corresponda:

CONSULTA

OBSERVACIÓN

EMPRESA (Nombre o Razón Social)
REFERENCIA(S) DE LAS BASES Sección: Capítulo: Numeral(es) : Anexo(s): Página(s):
ANTECEDENTES / SUSTENTO
CONSULTA / OBSERVACIÓN

Nota:

- Sólo una consulta u observación por formato.
- Presentar el formato debidamente llenado en la ventanilla de Trámite Documentario, sito en **Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca.**

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°,
R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°,
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de
la empresa**

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el Servicio de **Elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural Sísmica y No Estructural del Hospital de Apoyo de la Provincia de Celendín – Cajamarca**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Cajamarca,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA (ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ**, para el Estudio de **Elaboración del Estudio de Vulnerabilidad Estructural Sísmica y No Estructural del Hospital de Apoyo de la Provincia de Celendín – Cajamarca**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los servicios correspondientes al objeto de la referencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA:** () % Participación
▪
▪

Cajamarca,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Empresa 2



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., luego de conocer las condiciones que se exigen
en las presentes Bases, me comprometo a prestar el Servicio de para
.....(**Consignar nombre de la Entidad convocante**), en el plazo de calendario
(**Indicar el plazo ofertado, ya sea en días, meses o años**).

Cajamarca,

Firma, Nombres y Apellidos del postor
/ Razón Social de la empresa



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 06 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio
Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 07 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°.....,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio
Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL SERVICIO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO	FOLIOS
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
TOTAL						

Cajamarca.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR.CAJ
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Cajamarca,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



Gobierno Regional de Cajamarca

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO

El Postor adjuntará el Currículo Vitae de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido, el cumplimiento de los requisitos y experiencias requeridas, serán sustentados con copias simples de los Certificados y/o Constancias.

1. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: JEFE DEL ESTUDIO:

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

2. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: ESPECIALISTA EN

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes – año)	DURACIÓN (meses)	
1						



Gobierno Regional de Cajamarca

RUC No. 20453744168
ADS N° 017-2012-GR.CAJ-PRIMERA CONVOCATORIA



2						
3						
4						
5						

3. NOMBRE: PROFESIÓN:

CARGO POR OCUPAR EN EL PROCESO: ESPECIALISTA EN

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes - año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	ESTUDIOS	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		N° Folio
				INICIA / TERMINA (mes - año)	DURACIÓN (meses)	
1						
2						
3						
4						
5						

NOTAS:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser llenado en su totalidad.
2. La información incluida en el presente formulario es de responsabilidad del proponente y deberá de anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleto.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS
PRESTADOS FUERA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE.

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 017-2012-GR-CAJ – Primera Convocatoria

Presente.-

Mediante la presente solicito la asignación de la bonificación del 10% sobre la sumatoria de los puntajes de las propuestas técnica y económica, en los términos prescritos por el numeral 6 del artículo 71° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que mi representada, se encuentra domiciliada en *(Consignar domicilio del postor)*, la que está ubicada en la provincia..... *(Consignar provincia o provincia colindante al lugar en el que se prestará el servicio, la que podrá pertenecer o no al mismo departamento o región)*.

Cajamarca,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

NOTA 18:

Para asignar la bonificación el Comité Especial verificará el domicilio consignado en la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.